

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

Dado que según esta Resolución, el proyecto de **EDUSI del Ayuntamiento de Don Benito** ha resultado seleccionado, siendo beneficiario de una ayuda de **1.758.350 euros**.

El Ayuntamiento de Don Benito, constituido como Organismo Intermedio Ligero en cuanto a la Estrategia DUSI se refiere, para asegurar el cumplimiento y buena ejecución del proyecto requiere se realicen una serie de nombramientos para organizar toda la gestión, asignación de recursos, control, comunicación y seguimiento del mismo.

A la vista de lo anterior, mediante el presente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Constituir en el **Ayuntamiento de Don Benito** la **Unidad Antifraude**, órgano de nueva creación en el marco de la EDUSI, que tiene por objeto aplicar las medidas antifraude a las que el Ayuntamiento se compromete en el “Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER” con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que actuará con total independencia respecto a otras estructuras y unidades de la EDUSI (Unidades Ejecutoras y Unidad de Gestión). El objetivo fundamental de la **Unidad Antifraude** será el de tratar de garantizar que la **Estrategia DUSI de Don Benito** se ejecuta con el máximo nivel de calidad jurídica, ética y moral, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude o corrupción en la gestión de los fondos que tiene asignados.

SEGUNDO.- Nombrar al siguiente personal municipal como miembros de dicha Unidad Antifraude:

- Don Luis Ángel Martín Peyró. Letrado – Secretario Municipal
- Don Luis Sánchez Gallardo. Tesorero Municipal
- Doña Güiomar Jimeno Arroba. Interventora Municipal
- Doña Ruth María Rajas Casillas. Responsable Departamento Contratación Municipal

TERCERO.- Definir las funciones que corresponderán a esta Unidad Antifraude dentro del marco de la EDUSI, y que son las siguientes:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la Estrategia DUSI de Don Benito: selección de los solicitantes, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias (Plan de Acción) que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación a la gestión de fondos.
3. Concienciar al resto de las unidades participantes en la Estrategia DUSI (Unidad de Gestión; Unidades Ejecutoras y Unidades de Apoyo) del compromiso de la entidad con la Política Antifraude.
4. Realizar los muestreos oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes, ejecución y verificación de las operaciones (contratación de obras y servicios) y procesos de certificación y gasto, que permitan detectar posibles fraudes.
5. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
6. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
7. Informar a la Alcaldía-Presidencia, así como a la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
8. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.


9. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
10. Elaborar un Informe Anual comprensivo de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

Don Benito, a 14 de febrero de 2019

EL ALCALDE

09163354Q JOSE LUIS
QUINTANA (R:
P0604400B)

 Firmado digitalmente por 09163354Q JOSE LUIS QUINTANA (R: P0604400B)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0047/
PUESTO 1/36304/27062018121129, serialNumber=IDCES-09163354Q,
givenName=JOSE LUIS, sn=QUINTANA ALVAREZ, cn=09163354Q JOSE
LUIS QUINTANA (R: P0604400B), 2.5.4.97=VATES-P0604400B,
o=AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, c=ES
Fecha: 2019.02.14 13:15:55 +01'00'

José Luís Quintana Álvarez